

20(2015-16)05

Universidad de
Puerto Rico
Administración
Central

28 de marzo de 2016

Dra. Delia Camacho Feliciano
Vicepresidenta
Vicepresidencia en Asuntos Académicos
Administración Central
Universidad de Puerto Rico
Río Piedras, Puerto Rico

JUNTA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN 28 MAR 2016

Estimada señora Vicepresidenta:



Recibimos de la Vicepresidencia en Asuntos Académicos (VPAA) tres propuestas de creación de nuevos programas académicos sometidas por las siguientes unidades: UPR en Carolina, UPR en Utuado y UPR en Arecibo para la evaluación presupuestaria de las mismas.

Oficina de Presupuesto

El proceso de evaluación de propuestas de nuevos programas tiene, como sabemos, dos vertientes generales: la académica y la presupuestaria; basadas ambas en lo que establece la Certificación Núm. 80, 2005-2006, de la Junta de Síndicos. La VPAA trabajará la evaluación académica de estas propuestas a base de los estándares aplicables a cada disciplina; proceso que tomará el tiempo que se requiera en los próximos meses. En la vertiente presupuestaria, nos planteamos el reto de imprimirle a esta evaluación el análisis del ambiente financiero al que estará subordinada la Universidad de Puerto Rico (UPR) y el país en los próximos meses y años fiscales. Esto es, ubicarnos a corto plazo en la realidad económica prevaleciente. Se unen a este reto los dos procesos institucionales iniciados para: 1) evaluar los programas académicos existentes y 2) la reestructuración propuesta por la Junta de Gobierno (ambos temas contenidos en la Certificación Núm. 145, 2014-2015, de la Junta de Gobierno). Obviar la atención de estos elementos financieros en la evaluación de la creación de nuevos programas sería equivalente a negar la responsabilidad que exige el mismo proceso.

Al revisar el contexto histórico de la situación fiscal, podemos resumir que la UPR ha experimentado de distintas formas los episodios financieros que han afectado al Gobierno de Puerto Rico (Gobierno) desde el año fiscal 2008-2009. Veamos a continuación un resumen: la caída de los ingresos del Gobierno en el año fiscal 2008-2009 se unió a la crisis inmobiliaria y del sistema bancario de Estados Unidos, lo que a su vez trajo como paliativo las asignaciones federales no recurrentes de la Ley ARRA a Puerto Rico para sostener el funcionamiento gubernamental y promover la inversión en proyectos que ayudarían a revitalizar la economía local. En la UPR se iniciaron las emisiones de las medidas cautelares de reducción de gastos como un mecanismo para atender la reducción de ingresos provenientes de la Fórmula a partir

Jardín Botánico Sur
1187 Calle Fiamboyán
San Juan, PR 00926-1111

(787)250-0000 Ext 6001

del año fiscal 2009-2010. El Gobierno, por su parte, aprobó la Ley Núm. 7 de 2009 como el mapa de ruta para atender la crisis fiscal del país, dejando establecido en la misma que la UPR no recibiría a través de la Fórmula el 9.6% de los nuevos recaudos de las medidas impositivas creadas por esa Ley.

La UPR, en el año fiscal 2009-2010, recibió \$105 millones no recurrentes de los fondos ARRA para el pago de salarios y aportes patronales y así se atendió gran parte de la caída de los ingresos de la Fórmula que ascendieron a cerca de \$130 millones en ese año. En el año fiscal 2010-2011, la asignación de fondos ARRA se redujo a solo \$15 millones y, administrativamente, la institución tuvo que buscar alternativas y obtener un préstamo al Banco Gubernamental de Fomento (BGF) para cuadrar sus operaciones. En los años fiscales 2011-2012 al 2012-2013 se estableció la cuota de estabilización fiscal, se establecieron nuevas medidas de control de gastos, se redujo el número de estudiantes y se eliminaron los fondos de las plazas vacantes mediante el proceso de *attrition*. En el año fiscal 2013-2014 la Ley Núm. 7 de 2013 restituyó a la base de ingresos para el cómputo de la Fórmula lo que la Ley Núm. 7 de 2009 le sustrajo y, como resultado, se recibieron \$71 millones adicionales. Estos fondos adicionales se utilizaron al 1 de julio de 2013 para atender los aumentos salariales y beneficios a empleados, aprobados por la Junta de Síndicos en el año fiscal anterior. Además, se aumentaron los presupuestos de cinco unidades cuyos gastos operacionales eran mayores que su presupuesto ajustado por la situación fiscal descrita en los años fiscales 2010-2011 al 2012-2013. Así se estabilizó la operación académica y fiscal mínima de estas unidades en el año 2013-2014.

En el año fiscal 2014-2015, el Gobierno tuvo que enfrentar la crisis fiscal con nuevos ajustes en el presupuesto de las agencias y en las asignaciones por fórmulas que aplicaban a la Rama Judicial, los municipios y la UPR, esto mediante la aprobación de la Ley Núm. 66 de 2014. En el presupuesto de la UPR para el año fiscal 2014-2015, al entrar en vigor lo aprobado en la mencionada Ley, se congeló la asignación de la Fórmula en su segundo pico más alto de \$833.9 millones. Esta Ley extendió esta congelación por tres años fiscales hasta el año fiscal 2016-2017. La congelación o la asignación fija de la Fórmula trajo como consecuencia inmediata que la atención de las prioridades de nuevos gastos del año fiscal 2014-2015 se trabajaron mediante el proceso de redistribución interna del presupuesto existente. Una de las prioridades así atendida fue la asignación de \$13 millones del presupuesto regular hacia el fondo de mejoras permanentes. Esto así como resultado de la degradación del crédito del Gobierno y por ende el de la UPR, por lo que no pudo obtener de fuentes externas el financiamiento para los proyectos de mejoras permanentes, los cuales financiaba anteriormente mediante la otorgación de líneas de crédito con el BGF o con la emisión de bonos – deuda.

Para el año fiscal 2015-2016– vigente –el proceso presupuestario del Gobierno anunció en abril de 2015 un ajuste a los ingresos que recibiría la UPR de hasta \$112 millones, por la posibilidad de la no aprobación de la reforma contributiva en la Legislatura, la disminución de los recaudos de ingresos del fondo general y el aumento del presupuesto destinado para el pago de la deuda del país, entre otras situaciones que componen la crisis fiscal imperante. Este ajuste finalmente no se materializó para la UPR y la Legislatura aprobó el presupuesto del país sobre la base de un aumento en el impuesto al consumo (IVU) y con un cambio al sistema IVA a partir de abril de 2016. En diciembre de 2015, el Departamento de Hacienda y el BGF anunciaron un atraso de las remesas de efectivo a la UPR y a otras agencias para mantener el dinero disponible necesario para el pago de la deuda del país. Este atraso en las remesas de efectivo a la UPR ha fluctuado de mes a mes y la proyección final se ubica en cerca de \$50 millones al 30 de junio de 2016. La cantidad de efectivo en atraso a esa fecha se espera recibir durante el próximo año fiscal 2016-2017, según lo establecido por la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno Central. En este momento, se desconocen los términos para recibir estos dineros a partir de 1 de julio de 2016. El asunto se atenderá con mayor información como parte del proceso del nuevo periodo presupuestario del próximo año fiscal.

El proceso presupuestario del año fiscal 2016-2017 se realiza, en general, sobre la base de las proyecciones de la crisis fiscal que el Gobierno ha identificado y publicado mediante el *Informe Krueger*, el *Plan Fiscal del Gobierno* y la discusión de los proyectos presentados en el Congreso de los Estados Unidos que podrían incluir la creación de una junta fiscal. Se espera que esta discusión le provea a Puerto Rico la plataforma legal necesaria para reestructurar la deuda como una alternativa de implantar un plan fiscal que establezca las operaciones gubernamentales y promueva el crecimiento económico del país. Del resultado de este proceso, sabremos para los meses de mayo y junio de 2016 las decisiones presupuestarias y de recursos económicos disponibles a partir de 1 de julio de 2016.

La Oficina Central de Presupuesto establece que la evaluación presupuestaria responsable que culmine en la certificación o confirmación de los fondos disponibles que tendrán las unidades para la creación de nuevos programas académicos, tendrá que esperar al desenlace de los elementos financieros antes mencionados. Esto bajo el conocimiento de la alta dependencia que tiene el presupuesto operacional de la UPR de los ingresos provenientes de la Fórmula. Además, el propio proceso presupuestario de la UPR para el año fiscal 2016-2017 se nutrirá de este desenlace y de las decisiones internas que se requieran para atemperar el presupuesto a la realidad fiscal del momento.

Como proceso intermedio, hemos realizado sendas reuniones con funcionarios de la UPR en Carolina y de la UPR en Utuado para ver en conjunto las bases financieras y presupuestarias sobre las cuales están certificando que tienen los fondos para la implantación de las propuestas de estos nuevos programas. En los próximos días, nos

Dra. Delia Camacho Feliciano
Página 4
28 de marzo de 2016

reuniremos con la UPR en Arecibo para tener más información de la justificación de la base presupuestaria que sostendrá la propuesta del nuevo programa. Un elemento común en estas reuniones es conocer si los programas existentes tienen en estas unidades el presupuesto que necesitan versus el fondo que certifican para el nuevo programa. Otros elementos a considerar para concluir estas evaluaciones son: conocer cómo se afectarían los programas existentes con la situación fiscal que ha traído el atraso de las remesas de Hacienda y cómo la institución podrá responder a los retos del proceso fiscal del país que veremos en la formulación del presupuesto del año fiscal 2016-2017. De la información compartida en estas reuniones, se desprende que necesitamos tener claro el impacto que tendrá sobre la UPR la situación fiscal del país y la respuesta que el momento nos requiere para enfrentar los retos internos que mencionamos anteriormente. Es sobre esta base que la Oficina Central de Presupuesto expresa que, responsablemente, se necesitará tiempo adicional para tener claros los elementos fiscales que podrían afectar los recursos financieros que tendrá disponible la UPR para operar tanto al 1 de julio de 2016 como en los próximos años fiscales, así también conocer las decisiones internas sobre la evaluación de los programas académicos existentes y del proyecto de reestructuración que se propone evaluar la institución.

Deseo añadir una recomendación sobre el tema de planificación académica, en lo relacionado a la creciente necesidad que tiene la UPR de iniciar una discusión amplia sobre la dirección estratégica o política institucional que defina las áreas de prioridad en la creación de nuevos programas académicos hacia el futuro. Esto frente a la actualización de la oferta académica y a tenor con el uso más eficiente de los limitados recursos económicos existentes.

Estoy disponible para ampliar este asunto, de ser necesario.

Cordialmente,



Basilio Rivera Arroyo
Director

lcp

c Junta Universitaria ✓